

RESOLUCION No.

0 4 9

DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a GUERRA TORRES ALEXANDRA BEATRIZ

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, la Resolución de Encargo No.047 del 26 de Marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.691.271, DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Mompox los días 29,30,31 de Marzo y 1 de Abril de 2019, con el objeto de ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTICA EN MOMPOX Y TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO CULTURAL DE MAGANGUE.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES, los gastos por concepto de viáticos y transporte Terrestre y Acuático, para desplazarse a los municipios antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.020,278
Por concepto de Transporte aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$200.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No 45.691.271, DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.260.278), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 de 15 de Febrero de 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2019.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los 28 MAR. 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SHIRKEY CORPAS CARDONA
Directora General (E) ICULTUR